

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 07 de mayo del 2025	
Unidad de Organización	OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MOQUEGUA
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500909 / GESTIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Meta Presupuestaria	321
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de instalación de cerco eléctrico para la Oficina Desconcentrada en Moquegua

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 192 (ADJUNTAR ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 029 (ADJUNTAR ANEXO 06)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de esta contratación es fortalecer la seguridad en el perímetro de las instalaciones de la oficina, con el objetivo de disuadir a posibles intrusos durante horas en las que no hay atención, evitando así posibles robos de bienes y activos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de instalación de cerco eléctrico que permita brindar la protección de los bienes, patrimonio e instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

Garantizar que la instalación permita brindar la protección de los bienes, patrimonio e instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores carece actualmente de un sistema de seguridad perimétrica adecuado que permita proteger sus instalaciones fuera del horario de atención. Ante los riesgos latentes de intrusión, vandalismo o hurto, especialmente durante las horas nocturnas o fines de semana, se ha identificado la necesidad de implementar un cerco eléctrico que refuerce las condiciones de seguridad existentes.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación de servicio de instalación de cerco eléctrico para la Oficina Desconcentrada en Moquegua	01	servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

TRABAJOS PRELIMINARES:

Trazo y plano de los aspectos que incluyen la instalación.

Al inicio del servicio el proveedor deberá entregar: planos y gráficos del detalle de la intervención e instalación.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Equipos de protección personal (EPP)
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Señalización / aislamiento de la zona de intervención
- Permisos de Obra civil (en caso corresponda)

El proveedor deberá contar con lo señalado en base y en cumplimiento de la Ley N°29783

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CERCO ELÉCTRICO

- Suministro y habilitación de energía para cerco eléctrico.
- Perforación en columnas para fijación de base para postes templadores e intermedios (según diseño, incluye cemento, arena, tarugos y tirafones; además, resane y pintado).
- Base de fijación y postes de soporte templadores e intermedio.
- Aisladores intermedios polipropileno de alto impacto
- Aisladores templadores polipropileno de alto impacto
- Alambre de acero galvanizado de 2,5mm para cerco eléctrico, incluye pernos de amarre de línea, aisladores, Aro simple, Aro doble, para cada aislador templadores e intermedios, según diseño.
- Tapas para poste regatón 1 ½ por cada poste
- Cable bujía para cerco eléctrico para protección de línea a tierra 17AWG, incluye accesorios de instalación.
- Letreros de advertencia: "PELIGRO ALTO VOLTAJE" de 0,30*0,35m PVC con protección UV, y resistencia a la intemperie y variación en 15°C de temperatura, espaciados cada seis (06) mts.
- KIT de energizador de Alto Voltaje, microcontrolado de HR10000, y sensores de flexión, sirena y led, incluye instalación.



- 01 Batería 12 VDC – 4A.
- 01 Sirena electrónica 12V 30W.
- 01 Receptor inalámbrico de 02 canales.
- 01 control inalámbrico ON/OFF (para activación de sirena)
- El energizador de alto voltaje debe tener como mínimo:
- Energía de electrificación: entre 280 a1J
- Salida de alto voltaje: entre 8400V a 13000V
- Consumo de energía: entre 2.6 a 4.32W
- Alcance de electrificación: entre 1000 a 1500m
- Armado inalámbrico y por contraseña.
- Alimentación de 220 VAC–60 Hz
- Batería de respaldo recargable 12V-7A
- Independencia de energía eléctrica en stand by con batería a plena carga: 26 horas
- Salida auxiliar 12 V – 250 mA
- Salida de alto voltaje regulable
- Número de zonas monitoreadas: 2
- Detección de falsas alarmas y arcos en el cerco: Si
- Auto armado de zonas: 00-99min
- Tiempo de entrada programable: 0-240seg
- Tiempo de sirena programable: 0-240seg
- Tiempo de salida programable: 0-240seg
- Sensibilidad por caída a tierra: 0-240seg
- Sensibilidad por arco a tierra: 0-240seg
- Señalización audible de encendido/apagado

- Pozo a Tierra con Resistencia \leq a 5 Ohmios, incluye señalización y certificado de medición.

PRUEBAS DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CERCO ELÉCTRICO PERIMÉTRICO.

Pruebas serán íntegramente asumidas por el Proveedor / Contratista

ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Costos serán íntegramente asumidos por el Proveedor / Contratista

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- Para el inicio de actividades EL PROVEEDOR deberá presentar su Plan de trabajo al Responsable de las coordinaciones de la oficina desconcentrada en Moquegua, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Orden de Servicio.
- EL PROVEEDOR debe considerar que la prestación del servicio incluye todo cargo necesario para desarrollarlo, como son: los recursos humanos y sus seguros, permisos municipales, herramientas, materiales y equipos.
- EL PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica en forma detallada las características como marca, modelo, procedencia y servicio técnico autorizado, de todos los equipos suministrados para el cumplimiento del servicio.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que se utilice para el desarrollo del servicio.
- EL PROVEEDOR deberá coordinar con el Responsable de las coordinaciones de la oficina desconcentrada en Moquegua durante el desarrollo de los trabajos



- *EL PROVEEDOR podrá solicitar autorización, para efectuar una visita técnica a la sede donde implementará el servicio.*
- *EL PROVEEDOR deberá disponer de personal capacitado para realizar las actividades de forma adecuada para lo que está haciendo contratado y evitar con sus intervenciones que se dañen otros equipos bienes patrimoniales o materiales que puedan afectar el desarrollo de las actividades en la oficina desconcentrada en Moquegua.*
- *EL PROVEEDOR deberá proporcionar equipos de protección personal a todo el personal que participa en la ejecución para el cumplimiento del servicio.*
- *EL PROVEEDOR será el único responsable de la seguridad de los trabajadores que se emplee para el desarrollo del presente servicio en cumplimiento a las normas de seguridad establecidas en el marco de la ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento.*
- *EL PROVEEDOR deberá evitar daños pérdidas y sustracciones durante la ejecución de su servicio y en caso de ocasionar algún daño deberá asumir la responsabilidad para repararlo.*
- *EL PROVEEDOR es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.*
- *EL PROVEEDOR deberá coordinar los horarios de la jornada laboral con el área usuaria, con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades de los servidores y funcionarios, así como de los usuarios de los servicios de la oficina desconcentrada en Moquegua.*

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas de funcionamiento y puesta en operación del cerco eléctrico se efectuarán en presencia del personal técnico del Contratista y personal de la Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SOPORTE TÉCNICO

- *El contratista será responsable del servicio de soporte técnico local por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días, por el cerco eléctrico, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad*
- *El soporte técnico podrá ser efectuada mediante llamada telefónica, correo o presencial, cuando la incidencia lo requiera.*
- *De presentarse una incidencia, que requiera presencia física un día domingo o feriado, el Contratista acudirá a la Oficina Desconcentrada en Moquegua del Ministerio de Relaciones Exteriores el primer día hábil siguiente de reportada la incidencia.*

Luego del requerimiento de atención por alguna incidencia, el personal de soporte técnico del contratista debe responder o acudir a la Oficina Desconcentrada en Moquegua en un plazo no mayor a seis (6) horas de informada o reportada la emergencia relacionada con el cerco eléctrico. El contratista tendrá dos (2) días calendario para dar solución al incidente después de recibir el correo electrónico



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
Ley N°29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Contar con Registro Único de Contribuyente (habido y activo) y Registro Nacional de Proveedores (vigente).
- Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- El RUC y RNP se acreditará con copia simple.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley



se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No aplica

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MOQUEGUA

b) **Área responsable de las medidas de control:** OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MOQUEGUA.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Oficina Desconcentrada en Moquegua ubicada en Calle Primavera E-7, Urb. Primavera, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua



11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del acta inicio, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

<i>N° Entregables</i>	<i>Detalle del entregable y plazo de presentación</i>
UNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none">• Plan de mantenimiento periódico del cerco eléctrico• Manuales de operación de los equipos que forman parte del ser cual eléctrico• Panel fotográfico de antes durante y después con la respectiva descripción de acuerdo a los lugares en intervenidos• Planos del cerco eléctrico y pozos a Tierra• Protocolo de pruebas• Certificado de garantía comercial del servicio• Acta de capacitación técnica a los usuarios del servicio.• Certificado de operatividad del cerco eléctrico firmado por un ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado• Ficha de los materiales utilizados.• Copia del seguro complementario de trabajo de riesgo• Copia de la orden de servicio.• Certificado de garantía no menor a un año, contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad. <p>El plazo de presentación será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del acta inicio, previa notificación de la Orden de Servicio.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Oficina Desconcentrada en Moquegua, en su calidad de área usuaria, previo visto bueno de la Oficina de Seguridad en calidad de área técnica en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del OFICINA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MOQUEGUA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso
- c) fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica


(Firma digital o manuscrita)
ÁREA USUARIA

.....
Franklin Miller Rojas Escalante
MINISTRO - DIRECTOR (e)
Oficina Desconcentrada Moquegua
Ministerio de Relaciones Exteriores

